



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 292

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 11 de diciembre de 1992 por la que se ordena la emisión de deuda exterior y amortizable, formalizada en bonos por importe de 4.500 millones de yenes.

9087

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 30 de noviembre de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de una parcela del monte «La Navela y El Solán».

9087

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Edicto.

9088

Edicto.

9089

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 88/92.

9089

Anuncio. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 260/92.

9089

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

9090

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

9090

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/734.

9090

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes.

9091

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 433/92.

9095

Primera Instancia e Instrucción San Javier. Procedimiento 30/92.

9095

De lo Social Cartagena. Autos 134/92.

9095

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo de apelación número 821/90.

9096

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 136/92.

9096

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 804/91.

9096

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.009/90.

9097

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.055/91.

9098

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 816/91.

9098

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.222 de 1992.

9099

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.223 de 1992.

9099

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.039/92.

9100

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 1.373/91.	9100
Instrucción número Dos de Dos Hermanas (Sevilla). Juicio 390/91.	9100
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 01/0001220 de 1992.	9100
Primera Instancia número Cuatro de Linares (Jaén). Autos 94/92.	9101
Primera Instancia número Siete de Murcia. Exhorto 92/90.	9101
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.398/91.	9101
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 127/1991.	9102
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 496/1990.	9102
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 573/90.	9103
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 893/86.	9104
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.957/89.	9104
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.114 de 1992.	9105
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.135 de 1992.	9105
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.136 de 1992.	9105
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 1.052/92 D.	9105
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 946 de 1992.	9106
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 945 de 1992.	9106
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 855 de 1992.	9106
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.095 de 1992.	9106
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 845 de 1992.	9107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 284 de 1992.	9107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 460 de 1992.	9107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.146 de 1992.	9107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.144 de 1992.	9108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.155 de 1992.	9108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.156 de 1992.	9108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.154 de 1992.	9108

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BLANCA. Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas.	9109
BLANCA. Sustitución de sistema de actuación de compensación por el de cooperación para el desarrollo del Polígono II del Plan Parcial del Rubión.	9109
CARTAGENA. Licencia para depósito G.L.P., en calle Cuesta de Bater, s/n., Santa Lucía.	9109
JUMILLA. Licencia para pescados frescos y congelados, en Avenida de Levante, s/n., edificio Jualsa.	9109
CARTAGENA. Pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas de «Un plan de promoción de empleo».	9109
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Gerardo Hernández García, S.A.	9109
MURCIA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en Avenida 1.º de Mayo, número 5, El Palmar.	9109
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Convocatoria de concurso-oposición para diez plazas de Asistente Social.	9110
CARTAGENA. Ceder gratuitamente terreno, denominado parcela E-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.	9113
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación conjunta de las Unidades de Actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A» (Gestión 1.032/92).	9113
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de Cotos de Caza, correspondientes al ejercicio de 1992.	9113
BLANCA. «Reparcelación del Polígono I de Actuación del Plan Parcial El Rubión».	9113
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Convocatoria de concurso-oposición para cuatro plazas de Educador.	9114
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	9116
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	9116

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

14058 ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 11 de diciembre de 1992 por la que se ordena la emisión de deuda exterior y amortizable, formalizada en bonos por importe de 4.500 millones de yenes.

El Consejo de Gobierno en reunión mantenida de 9 de julio de 1992 en virtud de la autorización incluida en el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992, acordó la celebración de operaciones de endeudamiento en el exterior por un importe aproximado de 6.000 millones de pesetas y facultó al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para desarrollar y concretar dichas operaciones.

En uso de la citada facultad, y sin perjuicio de la operación de préstamo que complete el total del endeudamiento autorizado, procede ordenar y definir las características de una emisión de Deuda exterior y amortizable, formalizada en bonos por importe de 4.500 millones de yenes, equivalentes aproximadamente a 4.100 millones de pesetas.

En su virtud,

ORDEN

1.—Importe de la emisión: Cuatro mil quinientos millones de yenes, equivalentes aproximadamente a 4.100 millones de pesetas.

2.—Suscriptores de la emisión: Colocación privada.

3.—Instrumentación: Se formalizará en bonos de 100 millones de yenes valor nominal.

4.—Características de la emisión:

4.1. Tipo nominal de interés y precio de cesión.

La Deuda devengará un tipo de interés fijo anual de 5,90%.

El precio de emisión de cada título será del 100%.

4.2. Fecha de emisión: 22 de diciembre de 1992.

4.3. Devengo y pago de interés: El primer cupón se devengará el 23 de marzo de 1993 (3 meses).

Los posteriores se realizarán por anualidades vencidas a contar desde la fecha de emisión, el 22 de diciembre de cada año.

4.4. Amortización: Los bonos se amortizarán a los 5 años de la fecha de emisión.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos de su ejecución y desarrollo.

Murcia, 11 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Ilmos. Sres. Director General de Presupuestos y Finanzas e Interventor General.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

13837 ORDEN de 30 de noviembre de 1992, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública de una parcela del monte «La Navela y El Solán».

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a instancia del Ayuntamiento de Blanca, para la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y pérdida de esta calificación, de una parcela de 2,1950 Has. de monte público, propiedad de dicho Ayuntamiento, número 41 del Catálogo, denominado «La Navela y el Solán», cuya cabida pública total es de 886,55 Has.

Resultando: Que con fecha 6 de marzo de 1992, la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Blanca, y previo informe del Arquitecto Técnico municipal, adoptó el acuerdo de solicitar de este Organismo la ocupación de 2,0340 Has. de dicho monte para la necesaria ampliación del recinto del cementerio municipal, complementándose esta petición con otro escrito del Alcalde de fecha 10 de abril del mismo año aclaratorio de que la propuesta formulada se refería a la descatalogación y no a la ocupación de la parcela, y concernía tanto a la superficie necesaria para la ampliación del cementerio, como a la ya ocupada en la actualidad por el mismo, de 0,1610 Has., resultando por lo tanto afectada una cabida de 2,1950 Has.

Resultando: Que iniciado el expediente de descatalogación en la Sección de Gestión Forestal, fue informado favorablemente por el Jefe de la Sección Territorial Tercera, justificándose la procedencia de la exclusión de la parcela en la carencia de incidencia en la misma de las circunstancias determinantes de la catalogación en su día, así como en la irrelevancia de su segregación para la integridad forestal del monte, y en el fin de interés general al que se destinará.

Resultando: Que fue evacuado el informe preceptivo de la Asesoría Técnica Jurídica.

Considerando: Que la carencia en la parcela de las circunstancias determinantes de la inclusión del monte en el Catálogo con que se justifica la exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, en relación con el 25, del Reglamento de la Ley de Montes de 22 de febrero de 1962, es causa de descatalogación y descalificación de la utilidad pública.

Considerando: Que el destino previsto por el Ayuntamiento para la parcela, es decir, la ampliación y fijación del recinto del cementerio municipal, así como la irrelevancia de su segregación para el conjunto del monte, propician una solución favorable a la propuesta.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de la Ley de Montes, de 22 de febrero de 1962; el R.D. 2.102/84, de 10 de octubre, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes, y las de calificación y descalificación de la utilidad pública de los mismos; la Ley 4/92, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, que modifica el artículo 1.º de la Ley de 10/86, de 19 de diciembre, de creación de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, adscribiendo este Organismo a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Siendo, pues, competente esta Consejería para dictar resolución,

DISPONGO

Primero

La exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y pérdida de la calificación de utilidad pública, de 2,1950

hectáreas del monte número 41 del C.U.P. denominado «La Navela y el Solán», perteneciente al Ayuntamiento de Blanca, cuya superficie pública total pasa de 886,55 Has. a 884,355 Has. Los límites de la parcela excluida, fijados en el plano anexo de esta Orden, son, en su parte Sureste, los mojones del deslinde 211, 212 y 213, colindantes a su vez con el límite Norte y Oeste del cementerio municipal, quedando el resto del perímetro de la parcela circundado por el monte del que se segrega.

Segundo

La publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden, y su traslado al I.C.O.N.A. a los efectos de coordinación interadministrativa.

Murcia, 30 de noviembre de 1992.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Vicente Blasco Bonete**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

13835 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Vifa, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Aviación Española, 11 2.ºD San Javier, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP.26/86, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en San Javier, calle Las Cortes, 5, amparado por el expediente de construcción 30-1-0162/81, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

—Escalera 1.ª: Viviendas 1.º izda, 2.º izda. y 2.º drcha: falta de junteado de silicona en ventanas.

Escalera 2.ª: Viviendas 1.º y 2.º drcha., 2.º izda: falta de junteado de silicona en ventanas.

Escalera 3.ª: Vivienda 1.º izda: grietas y falta de junteado de ventanas de escalera.

Escalera 4.ª: Vivienda 2.º drcha.: grietas en paredes.

Escalera 5.ª: Vivienda 2.ª izda.: grietas en paredes y falta de junteado de silicona en ventanas.

Viviendas 1.º izda., bajo drcha., bajo izda. y 1. drcha.: falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 2.º drcha.: descuadre y deficiente cierre de puerta de cocina que comunica con el cuarto de pila. Falta junteado de silicona en ventanas.

Terraza: Rotura de losetas con consiguiente filtración de agua de lluvia en las viviendas y del pletil de la misma con peligro de desprendimiento.

Falta de junteado de silicona en ventanas de escalera.

Escalera 6.ª: Vivienda 1.º izda.: Grieta en paredes de dormitorio y falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 2.º drcha., 2.º izda. y 1.º drcha.: Falta de junteado de silicona en ventanas.

Falta junteado de silicona en ventanas de escalera.

Escalera 7.ª: Rotura de losetas de terraza y falta de junteado de silicona en ventanas de escalera.

Bajo drcha.: Rezume del techo de cuarto de aseo, con pérdida de agua del inodoro y desprendimiento de puerta corredera del balcón.

Vivienda 1.º drcha.: No funcionamiento de calentador y desprendimiento de pintura de techo de comedor.

Vivienda 1.º drcha.: Filtraciones de agua por la junta de ladrillos de fachadas y falta de junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 2.º drcha.: Grietas, mal junteado de azulejos de baño.

Vivienda 2.º izda.: Grietas y rotura del plato de ducha.

Falta junteado de silicona en ventanas de escalera.

Escalera 9.ª: Bajo izda.: Falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 1.º drcha.: Falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 1.º izda.: Rezume en paredes de comedor y dormitorio, falta de junteado de silicona en las ventanas.

Vivienda 2.º izda.: Rezume en paredes de comedor, falta de junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 2.º drcha. y bajo drcha.: Falta junteado de silicona en ventanas.

Falta de junteado de silicona en ventanas de escalera.

Escalera 10.ª: Solado de terraza rajado y falta junteado de silicona en ventanas de escalera.

Bajo izda. y bajo drcha.: Falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 1.º drcha.: Rezume en paredes de comedor y falta de silicona en ventanas.

Vivienda 1.º izda. y 2.º izda.: Falta junteado de silicona en ventanas.

Vivienda 2.º drcha.: Rezume de agua en techo y falta junteado de silicona en ventanas.

Filtraciones de gua por los muros del sótano destinado a parcamiento así como en los bajos existentes entre el edificio I y II.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

13836 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Urbasur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Cartagena, calle Jara, 31, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número VP.12/88 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena, Urb. El Mirador, 15-Canteras, amparada por el expediente de construcción 30-1-0156/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 20 días las siguientes:

—Deberá proceder, bajo dirección técnica competente, analizar causas de asentamiento o flechado de forjado que motiven tales fisuraciones. Analizando causas que provocan y posterior subsanación y arreglo de parámetros tanto de azulejo como de pintura.

—Deberá también proceder analizar estado del forjado sanitario e incluso colocación de rejillas de ventilación cruzada del mismo, e incluso averiguar el estado del saneamiento por posibles pérdidas o filtraciones que afecten a la cimentación.

—Deberá proceder al sellado garantizando la estanquidad en zona de garaje.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

13660 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 88/92.

Por el presente, se hace saber a don Nicolás Martínez Peñalver, cuyo último domicilio conocido es calle Finca Florida, 5, de Águilas (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 20 de noviembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

13661 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 260/92.

Por el presente se hace saber a don Manuel Chumillas Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Profesores Muñoz, 4-4.º izda. Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele una plázo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 20 de noviembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13405

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra S.A.T. Hortisur n.º 5554, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 3.901.588 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 1 y cuyos datos registrales se indican:

Urbana. Finca número 34.591, inscrita al tomo 2.024, libro 1.678, folio 6.

Urbana. Finca número 32.769, inscrita al tomo 1.986, libro 1.653, folio 133.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor S.A.T. Hortisur n.º 5554, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13406

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Eusebio Martínez Vivancos,

por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 271.698 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Urbana. Finca número 27.333, inscrita al tomo 1.306, libro 327, folio 074.

Urbana. Finca número 38.181, inscrita al tomo 1.521, libro 438, folio 068.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Eusebio Martínez Vivancos y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13397

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 23 de noviembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Hostelería de Mula y Comarca —AHMUC—, expediente número 30/734, cuyos ámbitos territorial y personal son Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Moreno Gómez y otros.

Número 13413

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Expediente 69/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Confeitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 7/10/92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9/11/92 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de noviembre de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 943)

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LA ACTIVIDAD DE CONFITERÍA,
PASTELERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Artículo 1.—Ámbito territorial y funcional

El presente Convenio Colectivo de trabajo afectará a todas las Empresas de la Región de Murcia y personal al servicio de las mismas, tanto en obradores como en dependencia mercantil de la actividad de «confeiterías, pastelerías, masas fritas y turrónes».

Artículo 2.—Duración y vigencia

La duración del presente Convenio será de un año, a partir del 1 de julio de 1992 cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo; finalizará el día 30 de junio de 1993.

Artículo 3.—Denuncia

El presente Convenio se denunciará por cualquiera de las partes y ante las demás, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo 4.—Condiciones más beneficiosas

El presente Convenio, regula y mejora las relaciones laborales existentes en las Empresas afectadas por el mismo, teniendo las condiciones de trabajo, aquí establecidas, carácter de mínimas.

Se mantendrán, por las Empresas, las condiciones más beneficiosas que los trabajadores, a su servicio, vengán disfrutando, que serán absorbibles, en todo o en parte, por este Convenio, salvo pacto en contra.

Artículo 5.—Jornada laboral

La jornada, tanto continuada como partida, será de 40 horas semanales. El descanso semanal obligatorio será de un día y medio ininterrumpido. En los obradores de confitería la jornada del domingo terminará a las doce del mediodía; se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengán observando en materia de jornada laboral. En las Empresas afectadas por este Convenio que presten servicio más de 100 trabajadores y realicen actividades por turnos, se descansará 20 minutos en cada turno para tomar el bocadillo. Este tiempo se considerará como efectivamente trabajado. Dicha jornada de 40 horas y para el período a que se contrae el presente Convenio supone 1.800 horas de trabajo efectivo. En las pastelerías industriales se trabajará de lunes a sábado, ambos inclusive, no trabajándose los domingos.

Artículo 6.—Festividad de la Patrona

El 27 de abril, festividad de la Patrona, se considerará festivo. Por este motivo se abonará a todos los trabajadores cinco días de salario más antigüedad y plus de convenio.

En caso de coincidir en festivo o víspera, se trasladará al día siguiente hábil. Cada Empresa podrá acordar con sus trabajadores la traslación del cierre de ese día, a otro distinto.

Artículo 7.—Servicio militar

Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen a cumplir el servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período de duración de dicho servicio y dos meses más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad en la Empresa. El trabajador que se encuentre en el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal de un mes en jornada completa o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la Empresa dicho reintegro con los trabajadores que disfruten permiso de duración inferior al señalado.

Una vez incorporado nuevamente a su puesto de trabajo por terminación del cumplimiento del servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir íntegramente la totalidad de las gratificaciones del 15 de julio y Navidad en su inmediato vencimiento; la gratificación de beneficios la percibirán también íntegramente los trabajadores que se incorporen al trabajo antes del día 30 de septiembre.

Artículo 8.—Ayuda escolar

Las Empresas abonarán a sus trabajadores que tengan hijos, en la edad comprendida entre los 4 y 16 años, por una sola vez, la cantidad de 10.000 pesetas, pagaderas en el mes de septiembre. Dicha cantidad será por hijo y año. Si el hijo con derecho a esta ayuda es disminuido físico, psíquico o sensorial, se abonarán por él 6.000 pesetas más, al año, de las previstas con carácter general, en este artículo.

Artículo 9.—Premio a la constancia

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por una sola vez y como premio a la constancia, 12 días de salario base, más antigüedad, plus de Convenio y suplidos, al cumplir quince años de servicio en la misma Empresa.

Artículo 10.—Jubilación e invalidez

a) Se abonarán 55 días de salario base, más antigüedad, plus de Convenio y suplidos, a los trabajadores que se jubilen después de prestar 17 años de servicio, en la misma Empresa. Los que sean declarados por las Comisiones de Evaluación de Incapacidades o Jurisdicción Laboral en situación legal de invalidez permanente en grado total para su trabajo habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cualquiera que sea su antigüedad, percibirán dicha gratificación.

b) Los trabajadores, afectados por el presente Convenio, podrán jubilarse a los 64 años, previo acuerdo entre Empresa y trabajador, debiendo, en todo caso, sustituir al trabajador jubilado por otro, titular de las prestaciones económicas del desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.

Artículo 11.—Vacaciones

Los trabajadores, independientemente de su categoría laboral, disfrutarán de treinta días naturales de descanso, los cuales se pagarán a razón de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio.

Artículo 12.—Prendas de trabajo

Se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Laboral, fijándose que la sustitución de las prendas usadas, por otras nuevas, será de mutuo acuerdo entre Empresa y delegados de personal. Dichas prendas deberán ser mantenidas y utilizadas por los trabajadores en las debidas condiciones de limpieza e higiene. En todo caso se dotará a los trabajadores de las prendas de trabajo que, en cada caso resulten necesarias para la realización de su actividad, con las garantías de la mayor seguridad e higiene.

Artículo 13.—Enfermedad y accidente de trabajo

Se reservará el puesto de trabajo al personal que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, perciba el trabajador en situa-

ción de baja por accidente de trabajo, la Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

En caso de enfermedad, por las Empresas, se abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de este Convenio y se pagará al quinto día (enfermedad) de la baja. No obstante, en caso de llegar a dicho día de baja, el complemento será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

Artículo 14.—Indemnización por muerte o invalidez permanente

Desde enero de 1986, las Empresas afectadas por este Convenio están obligadas a concertar la correspondiente póliza de seguro, cuyos beneficiarios serán sus trabajadores y ellos mismos, por los conceptos y cantidades siguientes:

1.500.000 pesetas para el caso de muerte natural o incapacidad laboral permanente, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

300.000 pesetas para el caso de muerte natural o accidente no laboral.

100.000 pesetas para el caso de muerte natural.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a la viuda o beneficiarios del trabajador, según las normas de la Seguridad Social.

Las Empresas estarán obligadas a entregar a los trabajadores fotocopia de la póliza suscrita, así como a descontar el 50% de la prima, de unos de los recibos de salarios, del primer trimestre del año.

Este artículo entrará en vigor a los treinta días de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente Convenio. Entretanto seguirán en vigor las cantidades fijadas en el convenio anterior.

Artículo 15.—Salarios

El personal afectado por este Convenio percibirá el salario reflejado en la tabla anexa al mismo, de acuerdo con su categoría profesional y labores que realice dentro de la Empresa. Estos salarios abarcarán el período comprendido entre el día 1 de julio de 1992 y 30 de junio de 1993.

Si al 31/12/92 el I.P.C. de los 12 meses anteriores superara el 6,5 la Comisión Mixta del Convenio se reuniría para incrementar las tablas salariales del Convenio en el exceso sobre el citado porcentaje. Dicha revisión tendría carácter retroactivo al 1 de julio de 1992.

Artículo 16.—Pagas extraordinarias

El personal incluido en este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, cada una de ellas de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio. Se percibirán: una, el 15 de julio y la otra, el 20 de diciembre.

Artículo 17.—Beneficios

Por este concepto se establece una paga extraordinaria de treinta días de salario base, antigüedad y plus de convenio. Dicha paga será fraccionada en dos partes iguales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.

Artículo 18.—Horas extraordinarias y trabajos en festivo

Se estará a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente, salvo pactos más beneficiosos entre Empresa y trabajadores.

Artículo 19.—Antigüedad

Se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Laboral de Alimentación, aprobada por O.M. de 8-7-75 y artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20.—Gastos de locomoción

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29, apartado F de la Ordenanza Laboral.

A los que utilicen medios propios se les abonará el equivalente al medio normal de transporte por día trabajado.

A efectos de este pago se tendrá en cuenta el domicilio habitual del trabajador, y su pago será mensual.

Artículo 21.—Plus de Convenio y suplidos

Se establece un plus de Convenio y suplidos, que quedan reflejados en la tabla de salarios anexa. El plus de Convenio se establece por día natural, y cotizará a la Seguridad Social. Los suplidos se pagarán por día efectivo de trabajo.

Artículo 22.—Acción sindical en la Empresa

La Empresa entregará al trabajador una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

Los representantes sindicales serán consultados para la provisión de puestos vacantes y de nueva creación.

Los representantes sindicales, donde existan, deberán ser informados antes de la tramitación de los expedientes de regulación de empleo o crisis, vendrán obligados los representantes a firmar copia del escrito en el que se les informe. La falta de aquel requisito no constituirá vicio o nulidad y será subsanable durante la tramitación del expediente.

Vigilarán el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y propondrán las medidas para subsanar las deficiencias.

Podrán ser asistidos por los técnicos de las Centrales Sindicales.

En las Empresas que no tengan representantes sindicales, los trabajadores elegirán de entre ellos un portavoz, que ejercerá las funciones anteriormente reconocidas a los representantes sindicales.

Artículo 23.—Reuniones

A petición razonada de los delegados de personal, o en su caso de la mayoría simple de los trabajadores de cada Empresa, ésta podrá otorgar un tiempo de hasta tres horas retribuidas anuales para celebrar reuniones de carácter sindical. Siempre que ello sea posible, la Empresa facilitará local para estas reuniones.

Artículo 24.—Licencias retribuidas

En caso de matrimonio, en primeras nupcias, se concederá una licencia de quince días naturales. Si es en segundas o en restantes nupcias, será de veinte días naturales. Para el resto de los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de lactancia de hijos de los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo, que modifica el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, pero elevando la edad del lactante, que en ella se menciona, a 12 meses.

La mujer trabajadora, durante el embarazo, tendrá derecho al cambio del puesto de trabajo, cuando exista riesgo para su salud o la del feto, declarada por el médico habitual o por el de la Empresa.

Artículo 25.—Reconocimientos médicos

Los trabajadores afectados por este Convenio deberán pasar un reconocimiento médico anual, de acuerdo con la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 26.—Publicación del Convenio

Las Empresas afectadas por este Convenio vendrán obligadas a tener a disposición del delegado de personal o portavoces de los trabajadores, el Convenio vigente.

Artículo 27.—Comisión paritaria

Se establece para la vigencia y cumplimiento del Convenio y su intervención en las cuestiones que se refleja, una comisión paritaria con las atribuciones que se indican y composición siguientes:

- Estará compuesta por dos representantes de las Empresas afectadas por este Convenio, elegidos entre la Comisión Negociadora por la parte empresarial.
- Dos representantes de los trabajadores, designados entre los miembros de la Comisión Negociadora.
- Asimismo formarán parte de la comisión paritaria los asesores y técnicos que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio, con voz pero sin voto.
- Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se someterá la decisión a la Autoridad Laboral competente.

Los representantes por la parte empresarial, serán:

Don Antonio Loca Espada y don Alberto Balanza Bonache.

Los representantes de la parte de los trabajadores, serán:

Don Diego A. Huéscar Espejo y don Juan Antonio Sánchez Muñoz.

La forma de convocatoria será previa citación a petición de los vocales representativos de cualquiera de las partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El articulado del presente Convenio tendrá su vigencia desde el día 1 de julio de 1992. En cuanto al descanso de veinte minutos para los trabajos de turno pactado en el artículo 5.º su vigencia será a partir de la firma del presente Convenio.

TABLA DE SALARIOS

Período de 1 de julio de 1992 a 30 de junio de 1993

Categoría	Salario base diario	Plus convenio	Suplidos
PERSONAL DE OBRADOR			
Maestro de Obrador	2.535	385	552
Encargado	2.535	385	552
Oficial de 1. ^a	2.264	288	430
Oficial de 2. ^a	2.220	234	353
Ayudante	2.168	190	304
Peón	2.168	153	225
Aprendiz de 2. ^o año	1.335	136	210
Aprendiz de 1. ^{er} año	1.263	—	158
PERSONAL MERCANTIL			
Dependiente	2.187	153	252
Ayudante	2.187	136	220
Aprendiz de 2. ^o año	1.334	115	181
Aprendiz de 1. ^{er} año	1.263	—	131

RETRIBUCIONES ANUALES

Maestro de Obrador	1.494.023
Encargado	1.494.023
Oficial de 1. ^a	1.291.113
Oficial de 2. ^a	1.224.829
Ayudante	1.166.868
Peón	1.136.575
Aprendiz de 2. ^o año	732.881
Aprendiz de 1. ^{er} año	622.966
Dependiente	1.144.683
Ayudante de Dependiente	1.127.792
Aprendiz de Mostrador 2. ^o año	710.230
Aprendiz de Mostrador 1. ^{er} año	615.227

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13580

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio de cognición número 433/92 seguidos a instancias de Cayetano Serrano e Hijos, S.A., contra don Manuel Pujante Peñalver, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado don Manuel Pujante Peñalver para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste a la demanda interpuesta de contrario, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento de que caso de no contestar se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose la oportuna sentencia.

Se pone en conocimiento de dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel Pujante Peñalver se expide la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13579

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia y su partido doña María Josefa Gómez

Aguilar, en propuesta de providencia de fecha 6-10-92 dictada en procedimiento de liberación de gravamen número 30/92 promovido por doña Rosa Martínez Martínez en representación de Jesús Izquierdo Martínez, para la cancelación de cargas respecto de la siguiente finca: Casa sita en el término de San Javier, Caserío de Los Alcázares, en la manzana ciento veinticinco, calle de la Feria, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados. Sus lindes son: al frente, con calle de la Feria; derecha entrando, con casa de doña Irene Carrasco; izquierda con casa de don José Martínez Román, y fondo, con casa de doña Ambrosia Carrasco.

La vivienda descrita es una de las cuatro que se levantan sobre un solar inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier a los folios 245 y 246 del tomo y libro 79.

La carga gravamen cuya cancelación se pretende es censo enfitéutico. Por el presente se cita a don José María Fontes Alemán, así como a sus herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen para alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla 3ª de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos.

San Javier a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— La Secretario.

Número 13584

DE LO SOCIAL CARTAGENA

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecución número 134/92, a instancias de doña Encarnación Guillermo Covacho contra la empresa Cherotel La Manga S.A., en acción sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; del anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón, dése traslado de la copia de dicho escrito a la parte contraria y, visto su contenido, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y en consecuencia cítese a las partes de comparecencia para el día 11 de enero de 1993 a sus 11 horas, a la que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, apercibiendo a la empresa de que podrá celebrarse el acto sin su presencia. Librando al efecto los despachos correspondientes. Y para citación de la demandada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado. Lo mandó y firma S.S.ª I., doy fe. M/ firmado, M.M. Soria Fernández Mayoralas. Ante mí. Fdo.: R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados."

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento y citación mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Cherotel La Manga, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y citación haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13458

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Sección Tercera

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 821/90, para sustanciar recurso de los de su clase, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia), en los autos de juicio de menor cuantía número 82/89, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 17 de enero de 1992, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 18/92

Ilmos. Sres. don Carlos Moreno Millán, Presidente; doña María Pilar Alonso Saura, don Juan María Lozano Sánchez, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, los autos de menor cuantía número 82/89, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca, entre las partes: actora, Himega, Sociedad Laboral, en el Juzgado representada por el Procurador doña Catalina Abril Ortega y dirigida por el Letrado don Juan Aznar Sánchez; y los demandados, Construcción Anfersa, S.A., y Sociedad Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Concepción, en el Juzgado representados, respectivamente, por los Procuradores Sres. Navarro López y Montiel Moreno, y dirigidos por los Letrados Sres. Rizo Ruiz y Rigabert Girón, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por el Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, la parte apelante Himega, Sociedad Laboral y dirigida por el Letrado don Juan Aznar

Sánchez, y por el Procurador Sr. Rentero Jover, la parte apelada, Sociedad Cooperativa Viviendas Nuestra Señora de la Concepción, dirigida por el Letrado Sr. Rigabert Girón. Se declaró el recurso de apelación desierto en cuanto al apelante Construcciones Anfersa, S.A.

En nombre de S.M. el Rey,

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en representación de la entidad mercantil Himega, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, en el juicio de menor cuantía número 82/89, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, con imposición al recurrente de las costas devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— El Presidente.— El Secretario.

Número 13649

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 23 de noviembre de 1992, en juicio de faltas número 136/92, seguido por agresión, por medio de la presente se cita a Miguel Ángel Miralles Escarabajal, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de enero de 1993, a las 10,50 horas de su mañana, a la celebración del juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Carta-

gena a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 13516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía de reclamación de cantidad, tramitados por este Juzgado con el número 804/91, a instancias de Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, y defendido por el Letrado Sr. Flores Bernal, contra don Antonio Nicolás Ros Hernández, doña Carmen Pérez Meroño y Transrosalva, S.A., los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento, fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a la mercantil Transrosalva, S.A., a doña Carmen Pérez Meroño y a don Antonio Nicolás Ros Hernández, al pago de dos millones setecientos treinta mil seiscientos pesetas, así como a los intereses convenidos para el caso de mora desde la fecha de presentación de la demanda respecto de la cantidad de dos millones quinientas veinte mil pesetas. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Se rectifica el embargo practicado en esta litis, en bienes de los mismos.

Se notifica la presente a Transrosalva, S.A., por estar en paradero conocido.

En Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13461

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.009/90, a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Explotac. Agríc. La Carrasquilla, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1993, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

A) Finca rústica de regadío, en el término de Cieza, al sitio denominado

paraje de Aseoy, Los Collados y Carrasquilla, con una superficie de veinte hectáreas, dieciséis áreas y cinco centiáreas, aproximadamente, y que linda: Norte y Oeste, con resto de finca matriz de donde se segregó; Sur, con resto de finca matriz y con terrenos de don José Salmerón Lucas, y al Este, terrenos de los señores Muñoz Barona, don José Morote y don Jesús Guardiola.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, finca registral 21.423, al tomo 713, libro 207, y por un valor de 9.460.000 pesetas

B) Finca rústica de regadío, en el término de Cieza, sitio denominado paraje de Aseoy, Los Collados y Carrasquilla, con una superficie de sesenta y una hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, resto de finca matriz y terrenos de don Vicente Simó; Sur, resto de finca matriz y camino; Este y Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 713, libro 207, finca registral 21.242, y por un valor de 18.920.000 pesetas.

C) Finca rústica de Cieza, conocida comúnmente como Bancal de Chumilla, consistente en una loma repoblada de pinos, sita en el paraje de La Carrasquilla, con una superficie de una hectárea, aproximadamente, que linda: Norte, resto de finca matriz y terrenos de don José Morote Lucas y don Jesús Guardiola Herrero; Sur, resto de la finca matriz y terrenos de don Jesús Guardiola Herrero, y al Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 713, libro 207, folio 166, y finca registral 21.425, por un importe de 1.182.500 pesetas.

D) Finca rústica de regadío, en el término de Cieza, sitio de La Carrasquilla, conocido como Bancal de Benis, con una superficie de dos hectáreas, aproximadamente, a la que se accede por una pista forestal y que linda por todos sus aires con resto de la finca matriz. Dentro de la superficie de esta finca se encuentran ubicados los dos pozos denominados "doña Pascuala" y "don Francisco".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, tomo 713, libro 207, folio 169, finca registral 21.426, con un valor de 2.547.500 pesetas.

E) En el término municipal de Cieza, partido de La Carrasquilla, un trozo de tierra seco, con una superficie de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda por todos sus puntos cardinales con Lomas del General Marín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, tomo 511, folio 117, finca registral 13.234, con un valor de 14.104.000 pesetas.

F) Doscientas treinta y cinco partes intelectuales, en las tres mil noventa y cuatro partes intelectuales en que se consideró dividido el caudal de agua alumbrado en el pozo de sondeo, denominado Cataluña-M.P.8, situado dentro del monte público número 47 bis. El aforo del mismo da un caudal de ochenta y ocho litros, con cuarenta centilitros de agua por segundo. Se consideró cada parte intelectual, como una dotación de agua que permite con arreglo al caudal aforado el riego de una tahúlla, equivalente a once áreas y dieciocho centiáreas, cálculo que se ha hecho a base de estimar suficiente ochenta metros cúbicos de agua, en tandas de treinta y tres días, lo que no impide que los propietarios puedan hacer uso distinto del caudal adquirido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 827, libro 257, folio 28, finca registral número 21.708, por un valor de 1.806.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13644

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio venta en subasta pública del Banco Hipotecario, número 1.055/91, a instancia de Banco Hipotecario, S.A., contra Pedro José Cuenca Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce millones ciento sesenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1993 próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Vivienda unifamiliar, situada en término de Cartagena, paraje conocido por San Ginés, con acceso desde la calle T, de la Urbanización de que forma parte, sin número de policía. La edificación ocupa una superficie de parcela de planta baja de 182,53 metros cuadrados, estando el resto destinada a zonas ajardinadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 763, tomo 2.292 Sección 3ª, folio 13, finca número 65.806.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13645

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio venta en subasta pública del Banco Hipotecario, número 816/91, a instancia de Banco Hipotecario, S.A., contra Pilar Torregrosa Moncho, y en ejecución de sentencia

dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones doscientas sesenta y cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1993 próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los au-

tos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Piso número treinta y seis: Tipo B1, señalado con el número 5, de la planta tercera, sin contar la baja, del edificio Deportes, sito en Murcia, Avenida del General Primo de Rivera, número 10, a la que tiene fachada. Destinado a vivienda. Su superficie construida es de setenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, libro 192, de la Sección 1ª, folio 132, finca registral número 15.243, antes 7.573, inscripción 1ª.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13711

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de Tiro Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre impuesto de plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.222 de 1992.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13712

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Los Alcaraces, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Regional de Tributos de la C.A. de Murcia, versando el asunto sobre actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.223 de 1992.

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13478

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Rocío Goman Flores, seguido con el número 1.039/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Rocío Goman Flores en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Milan Goman y doña Dolores Flores Campo, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13449

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

**Cédula de notificación de la
existencia del procedimiento**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado

por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.373/91, instado por el Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Garre Navarro y otros, por la presente se notifica a Vd., que de la certificación librada por el Registro de la Propiedad de Lorca, la finca sita en El Esparragal, Puerto Lumbreras (Murcia), barrio de la Estación, vivienda IA-3, finca registral número 34.101, consta como titular de hipoteca y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en el artículo 1.490 de la L.E.C. la existencia del procedimiento y la posibilidad de intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de cédula de notificación a Agencia de Seguros e Información Comercial, S.A., en ignorado paradero, libro la presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 13476

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE
DOS HERMANAS
(Sevilla)**

Rafael Pérez Jódar, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 390/91, seguido en este Juzgado, aparece el tenor literal siguiente:

El Sr. Juez de Instrucción número Dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 390/91, seguido por lesiones, ha acordado citar a la persona que se indica para que el próximo día 12 de febrero de 1993, a las 11'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del indicado juicio, bajo los apercibimientos y advertencias que constan en las res-

pectivas cédulas, que en el día de hoy se entregan a los señores Agentes para su diligenciamiento.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y a efectos de citación de Aurora Cervera Torres, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Dos Hermanas a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13710

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre liquidaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0001220 de 1992.

Dado en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE LINARES
(Jaén)**

EDICTO

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Linares.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita número 94/92, a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el Procurador don Antonio L. Roa Jiménez, contra don Diego García García, habiéndose dictado sentencia en dichos autos cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En Linares a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Carmen Iglesias Pinuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Linares, los autos de justicia gratuita número 94/92, seguidos a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el Procurador don Antonio L. Roa Jiménez, contra don Diego García García. Fallo: Que estimo la demanda de justicia gratuita presentada por el Procurador don Antonio L. Roa Jiménez, y declaro el beneficio de justicia gratuita de su representada doña Dolores Figueredo Lorente, que se extenderá al procedimiento de separación matrimonial 94/92, así como a aquellos incidentes que puedan derivarse del mismo. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén en un plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se dejará testimonio literal en la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Diego García García, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado del presente edicto, ex-

pido la presente que firmo en Linares a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— El Secretario.

Número 13468

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en el exhorto número 92/90, dimanante del juicio de menor cuantía número 319/85 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena, seguido a instancia de Juan Bazar Ballesteros, don Antonio Ros Vidal y don José Alcaraz Martínez, contra don Carlos Gómez Cerdán y otros, en reclamación de 47.974.739 pesetas de principal más otras 10.500.000 pesetas para intereses costas y gastos. Y por haberlo acordado en el exhorto número 92/90 seguido en este Juzgado se dictó la siguiente providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Enrique Blanco Paños. En Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo expuesto procedase a notificar por medio de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a la esposa del demandado doña Úrsula Moll, que en el juicio Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena se sigue el juicio de menor cuantía número 319/85 seguido a instancia de don Juan Bazar Ballesteros, don Antonio Ros Vidal y don José Alcaraz Martínez con fecha 1 de marzo de 1991, por providencia de dicho Juzgado se acordó el embargo de los bienes de propiedad de su esposo don Carlos Gómez Cerdán y en garantía del pago del importe del principal reclamado de 47.974.739 pesetas más 10.500.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, embargo practicado con fecha 4 de junio de 1991 y 6 de abril de 1992, librándose a tal efecto el oportuno oficio al Sr. Gerente del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", facultándose

al portador del exhorto, para su diligenciamiento. Doy fe.

Lo ordena su SS^a, de lo que doy fe.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Extiendo la presente en Murcia, a fin de que sirva de notificación a la esposa del demandado, doña Úrsula Moll.

En Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 1.398/91, seguidos a instancia de Isabel Mirca Conesa contra Thomas Kuhncke, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia al demandado cuyo fallo es el siguiente: "Estimo la demanda formulada por doña Isabel Mira Conesa, representada por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, contra don Thomas Kuhncke, en rebeldía, e ignorado paradero; declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes respecto de la vivienda descrita en demanda; condeno al demandado a que desaloje la vivienda en el plazo legal, dejándola libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento a su costa; condeno en costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada."

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 127/1991, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador doña María Soledad Para Conesa, en representación de Construcciones Marsac, S.L., contra Enrique Martínez Balanza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

Vivienda tipo dúplex, con varias dependencias, jardín, garaje y patio, en diputación de Canteras, de este término. Superficie 113,25 metros cuadrados. Finca 65.304, folio 26, libro 754, Sección 3ª, tasada en nueve millones novecientas treinta y ocho mil cuatrocientas tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, 4º, el próximo día 24 de febrero de 1993, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 9.938.403 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de marzo de 1993, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1993, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13583

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 496/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Juan Delgado Olivares, Aurora Godínez Roa, Antonio Martínez González y Covadonga Fernández Sierra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

Urbana.— Trece: Piso 3º, del edificio sito en la calle Juan de la Cueva, 8, de Cartagena, superficie de 63,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Cartagena, libro 333, folio 4, finca 33.607.

Urbana.— Número veinticinco: Piso vivienda, tipo F, escalera II, de un edificio sito en calle Castillo Olite, 4 y 6. Superficie construida de 111,67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 328, folio 68, finca 11.796-N.

Urbana.— Número uno: Plaza de garaje, situada en el sótano del edificio sito en calle Castillo Olite, 41. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 328, folio 109, finca 11.748 (14).

Urbana.— Número sesenta y siete: Piso 1º, tipo D, portal 5, conjunto residencial Rubí, sito sobre la parcela E, del Plan de Ordenación Urbana, del Centro de Interés Turístico Nacional, Hacienda La Manga, término de Cartagena. Superficie construida de 105,59 metros cuadrados. Tiene como anejo la plaza de garaje número 67, en la planta sótano del edificio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 299, folio 43, finca número 25.963-N.

Justipreciadas todas en conjunto, en cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21, 4º, el próximo día 3 de marzo de 1993, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de cuatro millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de abril de 1993, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1993, a las 10,30 horas, rigiendo para

la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13520

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 573/90, promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Tubos García, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de febrero de 1993 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de diecisiete millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a

terceros, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Lorca, parte del polígono industrial de Lorca, señalada con el número G-seis, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono, tiene una extensión superficial de cuatro mil novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela G-siete; Sur, parcela G-cinco; Este avenida número dos en extensión de cuarenta y dos metros, y Oeste, zona verde.

Título: La adquirió la Sociedad Tubos García, S.A., por compra a la Sociedad Mercantil Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lor-

ca, SUPRELORCA, en escritura otorgada en Lorca, el día 21 de mayo de 1987, ante el Notario, don Luis Bar-nés Serrahima.

Inscripción: Registro de la Propie-dad de Lorca, folio 81, del tomo 2.038, finca número 28.384, inscripción pri-mera.

Valor a efectos de subasta, de 17.625.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de no-viembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Se-cretario.

Número 13524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipoteca-ria, con el número 893/86, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Jo-sé Pastor Cegarra, en los que por re-solución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se descri-ben, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de fe-brero de 1993 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de dos millones treinta mil ciento veinticuatro mil pesetas (2.030.124 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la pri-mera, el día 2 de marzo de 1993 próxi-mo, y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rema-tan en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril de 1993 próximo, y 11 horas de su mañana, con todas las de-más condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en pri-mera ni en segunda.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previa-mente en la Cuenta de Consignacio-nes de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Ma-nuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de es-ta ciudad, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metá-lico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-potecaria, están de manifiesto en Se-cretaría, hasta el día antes de la cele-bración de la subasta debiendo diri-girse al Agente Judicial de este Juz-gado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana setenta y uno: Local co-mercial en planta de semisótano, en edificio sito en Cartagena, calle Ba-ños del Carmen, esquina a Santa Flo-rentina, con espalda a la de Huerto del Carmen. Está provisto de un mos-trador de acero inoxidable y puntos de luz, agua y teléfono, ocupa una super-ficie útil de nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, y construi-da incluidos servicios comunes de veintiún metros veintiséis decímetros cuadrados, noventa centímetros cua-drados. Linda: frente al Norte, iz-quierda, zona de circulación peatonal, derecha, local setenta y dos, y fondo, local ochenta y ocho. Es el local nú-mero setenta y uno en planta semisótano. Se le asigna una cuota especial

en la zona de locales de cuatrocientas treinta y siete milésimas de entero por ciento, habiéndose constituido las servidumbre de paso recíprocas. Y una cuota en el total del edificio de ciento cincuenta y dos milésimas de entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Pro-piedad de Cartagena Uno, finca nú-mero 12.917, obrante al folio 249 del libro 164 de la Sección Primera. Ins-cripción Segunda de hipoteca objeto de autos. Inscripción cuarta última de dominio.

Y para su publicación en el "Bole-tín Oficial de la Región de Murcia", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con al menos veinte días de antelación al señalado para dicha licitación, expido el presente en Madrid a uno de octubre de mil nove-cientos noventa y dos.— El Magis-tra-do Juez.— El Secretario.

Número 13651

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en provi-dencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.957/89, sobre Lesiones y riña, se ci-ta a Jamal Saadouni, actualmente en ignorado paradero a fin de que el pró-ximo día 19 de enero, y hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayun-tamiento Viejo, s/n., al objeto de asis-tir a la celebración del correspondien-te juicio, previniéndole que deberá ve-nir con las pruebas de que intente va-lerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Ja-mal Saadouni, por medio de su inser-ción en el "Boletín Oficial de la Re-gión de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos no-venta y dos.— El Secretario.

Número 12837

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre sanción por infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.114 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12839

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Itete, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.135 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12840

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro José Chico Ruiz y tres más, en nombre y representación de ellos mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.136 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13193

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado, bajo el número 1.052/92 D), se tramita expediente de liberación de gravámenes promovido por el Procurador don José M^a Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Construcciones Luján Vivancos, S.A., con respecto a solar en término de Murcia, poblado de El Palmar, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca número 19.211, folio 145, libro 251. Dicha finca se halla afectada a censo enfiteútico de 33 pesetas, 50 céntimos de capital y 1 peseta de pensión, en cuanto a tres octavas partes indivisas de don Francisco, José María, Luis, Rosario y María Teresa Escribá de Román y Roca de Togores, titulares registrales de las 5 octavas partes indivisas restantes.

Y para que sirva de citación a los propietarios indicados anteriormente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de 20 días. Libro la presente en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 12841

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Corró Marín, en nombre y representación de José Luis López Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 946 de 1992.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12842

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Corró Marín, en nombre y representación de José Luis López Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 945 de 1992.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12843

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. González Sánchez, en nombre y representación de Esperanza Moreno Clares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 655 de 1992.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12844

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández Martín, en nombre y representación de Alejo T.V., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.095 de 1992.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12845

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Carmen Hermoso Yáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 845 de 1992.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12846

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Abarca López, en nombre y representación de José Guirado Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 284 de 1992.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12847

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cifuentes Mimoso, en nombre y representación de José Martínez Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el I.N.E.M., Dirección Provincial de Murcia, versando el asunto sobre pago único de la prestación por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 460 de 1992.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12848

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Adriana Elisabeth Cabral, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.146 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12849

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.144 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12850

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Megías Molina y cinco más, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.155 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12851

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Inmaculada Leal Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.156 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12852

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Valero Lazaga, en nombre y representación de Adelina Jara Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.154 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13923

BLANCA

Aprobados provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de noviembre de 1992, los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas, de esta localidad, se exponen al público por plazo de treinta días; en la Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentare reclamación alguna, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

Blanca, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13924

BLANCA

El Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acordó la sustitución de sistema de actuación de compensación por el de cooperación para el desarrollo del Polígono II del Plan Parcial del Rubión.

Dicho acuerdo, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurrido dicho plazo, si no se producen alegaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Blanca, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13926

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Juana Pareja Narejo, licencia para instalación de depósito G.L.P., en calle Cuesta de Bacter, s/n., Santa Lucía (expediente número 428/92), se abre información pública

por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13928

JUMILLA

Por doña Elvira Lozano Navarro, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de venta de pescados frescos y congelados, con emplazamiento en Avenida de Levante, s/n., edificio Jualsa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 12 de noviembre de 1992. El Alcalde.

Número 13929

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones técnicas y jurídicas-administrativas de «Un plan de promoción de empleo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley

de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero.

Número 13931

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de instalación de alumbrado público en el casco viejo de La Palma, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández García, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 13970

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Roberto Laurenti, licencia para la apertura de taller de reparación de motocicletas, en Avenida 1.º de Mayo, número 5, El Palmar (expediente 4.316/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13961

MURCIA**Consejo Municipal de Servicios Sociales**

Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de diez plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes:

B A S E S :**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición, de diez plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos recogidos en convenio, incluidas en la Oferta de Empleo de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: titulado de Grado Medio.

Denominación: Asistente social.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la plantilla del Consejo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

—Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

B) Acceso mediante promoción interna

Se reserva para la promoción interna de trabajadores fijos del Consejo el 50% de las plazas previstas (5 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas de promoción interna se requiere los siguientes requisitos:

—Ser contratado fijo en la plantilla del Consejo con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C) Reserva de plaza para minusválidos

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO que deberán presentar junto con la instancia.

D) Acumulación de plazas

Las plazas reservadas para promoción interna y minusválidos, no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna y minusválidos, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

E) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

F) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Municipales, dictará resolución declarando aprobada la lista de admiti-

dos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

Vocal 1: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocal 3: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o trabajador del Consejo más característico por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de laboral fijo de la plantilla del Consejo, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

Vocal 6: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto vocal funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.ª

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Se extraerán dos bolas correspondientes al temario general y dos bolas correspondientes al temario específico, debiendo el opositor/a desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema del temario general y un tema del temario específico de entre los obtenidos al azar.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Posteriormente, cuando el Tribunal determine, cada opositor deberá defender oralmente el supuesto anteriormente desarrollado.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,08 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por la presentación de comunicaciones en conferencias, mesas redondas, jornadas, encuentros, congresos, etc., hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

6.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,50 puntos.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O**TEMARIO I****Derecho político y administrativo**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 8. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 9. El municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 13. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Tema 14. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMARIO II**Parte específica**

Tema 1. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

Tema 3. Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 4. Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia y escuela, otros.

Tema 5. Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 6. La investigación y el diagnóstico social.

Tema 7. Técnicas e instrumentos empleados en trabajo social.

Tema 8. Planteamientos metodológicos actuales en trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 9. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 10. Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 11. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

Tema 12. Programa de trabajo social de zona. Funciones del asistente social.

Tema 13. Programa de familia y convivencia. Funciones del asistente social.

Tema 14. Programa de inserción social. Funciones del asistente social.

Tema 15. Programa de participación y cooperación. Funciones del asistente social.

Tema 16. La intervención familiar en la prevención de la problemática del menor.

Tema 17. Situaciones de marginación: la mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para este colectivo.

Tema 18. Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

Tema 19. Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.

Tema 20. La iniciativa privada en los servicios sociales. El voluntariado en la acción social.

Tema 21. Filosofía del trabajo social. Disciplinas y enfoques técnicos.

Tema 21. Filosofía del trabajo social. Disciplinas y enfoques técnicos.

Tema 22. Deontología y ética profesional.

Tema 23. La planificación en Servicios Sociales.

Tema 24. Los soportes documentales. Su valor en la evolución de la acción social.

Tema 25. Servicio social de ayuda a domicilio. Objetivos. Prestaciones. Funciones profesionales.

Tema 26. Situaciones de marginación: transeúntes. Programas de atención. Recursos y servicios para ese colectivo.

El Secretario Delegado.

Número 13801

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente a la Asociación para la promoción del tratamiento precoz de niños afectados de síndrome de Down (Assido), un terreno de 3.100 m² de superficie, denominado parcela E-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana de este término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Educación Especial.

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartagena, 20 de octubre de 1992. El Alcalde.—P.D., el Concejal Delegado del Área de Interior, Baldomero Salas García.

Número 13921

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación conjunta de las Unidades de Actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A» (Gestión 1.032/92)

El Pleno del Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la cuenta de liquidación conjunta de las Unidades de Actuación 1.ª, 2.ª y 3.ª del Estudio de Detalle El Palmar «A».

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo.

Murcia, 26 de noviembre de 1992. El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13922

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 24 de noviembre de 1992, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza, correspondientes al ejercicio de 1992.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento; y hasta el 31 de marzo de 1993, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 30 de noviembre de 1992.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 13925

BLANCA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, el proyecto de «Reparcelación del Polígono I de Actuación del Plan Parcial El Rubión», para efectuar la distribución de beneficios y cargas de la urbanización del referido polígono, se expone al público el citado proyecto de reparcelación, en la oficina de Urbanismo, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que pueda ser examinado en dicho lugar, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 13962

MURCIA**Consejo Municipal de Servicios Sociales**

Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de cuatro plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales con arreglo a las siguientes:

B A S E S :**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dotada con los emolumentos recogidos en convenio, incluidas en la Oferta de Empleo de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalentes.

Denominación: Educador.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalentes.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la plantilla del Consejo.

—Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

B) Acceso mediante promoción interna

Se reserva para la promoción interna de trabajadores fijos del Consejo el 50% de las plazas previstas (2 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas de promoción interna se requiere los siguientes requisitos:

—Ser contratado fijo en la plantilla del Consejo con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C) Reserva de plaza para minusválidos

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO que deberán presentar junto con la instancia.

D) Acumulación de plazas

Las plazas reservadas para promoción interna y minusválidos, no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna y minusválidos, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

E) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro del mencionado Consejo, sito en la Plaza del Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Consejo la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Consejo, acreditativos de los méritos que se aleguen.

F) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Consejo Municipal de Servicios Municipales, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en un miembro del citado Consejo.

Vocal 1: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocal 2: el Coordinador del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocal 3: el Jefe del Servicio correspondiente, o trabajador del Consejo más característico por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de laboral fijo de la plantilla del Consejo, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes o superior.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación o superior al exigido a los aspirantes.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convoca-

dos en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.^a

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Se extraerán dos bolas correspondientes al temario general y dos bolas correspondientes al temario específico, debiendo el opositor/a desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema del temario general y un tema del temario específico de entre los obtenidos al azar.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Posteriormente, cuando el Tribunal determine, cada opositor deberá defender oralmente el supuesto anteriormente desarrollado.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,08 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por la presentación de comunicaciones en conferencias, mesas redondas, jornadas, encuentros, congresos, etc., hasta un máximo de 1 punto.

5.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

6.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,50 puntos.

7.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO I

Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 8. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 9. El municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos, deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 13. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Tema 14. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMARIO II

Parte específica

Tema 1. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia y escuela, otros.

Tema 3. Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 4. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

Tema 5. La intervención familiar en la prevención de la problemática del menor.

Tema 6. Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

Tema 7. La iniciativa privada en los servicios sociales. El voluntariado en la acción social.

Tema 8. Intervención comunitaria desde el ámbito de infancia.

Tema 9. Intervención del educador en el área escolar con menores con problemáticas sociofamiliares.

Tema 10. Intervención del educador en el área de tiempo libre y animación en el ámbito de la infancia.

Tema 11. El hecho social de la pobreza: transeuntismo y mendicidad.

El Secretario Delegado.

Número 13932

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización de Los Urrutias (I fase), realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 23 de octubre de 1992.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13933

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Drenaje de calzadas en La Manga del Mar Menor, I y II fase», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.